Medellín, Junio 9 de 2026

Señora
VILLANY MARÍA CORRALES
Supervisora
Ciudad

Asunto: Cumplimiento del conductor en las rutas escolares

Cordial Saludo.

Por medio de este comunicado se certifica que los conductores de las rutas escolares de las Instituciones Educativas de Municipio de Medellín cumplen a cabalidad con:

- ✓ Experiencia mínima de tres (3) años, certificada en el servicio de transporte público terrestre automotor especial acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas y/o privadas.
- ✓ Uniforme distintivo de la empresa contratista y carné que lo identifique ante las autoridades de tránsito y personas que lo exijan como responsable del vehículo que conduce. Como se observa en el numeral 2.1.8. del informe mensual del contratista
- ✓ Licencia de conducción vigente y en la categoría correspondiente al servicio, de acuerdo con las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia.
- ✓ Paz y salvo o acuerdo de pago, por concepto de multas e infracciones de tránsito expedido por la autoridad competente con una vigencia no mayor a un mes anterior a la fecha de inicio de la ejecución del contrato.
- ✓ Certificado médico ocupacional o Certificado médico laboral periódico de conformidad con lo exigido en la normatividad laboral para acreditar el estado y condiciones de salud del trabajador.
- ✓ No poseen Antecedentes judiciales.
- ✓ Conocimiento y dominio de la nomenclatura de la ciudad.
- ✓ Puntualidad en la hora y lugar de las rutas previamente establecidas.
- ✓ No podrá presentarse en estado de embriaguez, bajo el influjo de sustancias psicoactivas o bajo efectos de medicamentos que disminuyan su capacidad en la prestación del servicio. Periódicamente se les realiza prueba de alcoholemia.

- ✓ Tener pleno conocimiento de la normativa de tránsito, para así cumplirla a cabalidad.
- ✓ Conocer las rutas asignadas, el punto de partida del recorrido y el punto de llegada del mismo.
- ✓ Portar los documentos legales necesarios tanto del vehículo como del conductor.
- ✓ Poseer en todo momento durante la prestación del servicio los siguientes elementos de comunicación: Celular o radio teléfono con sistema de manos libres, que se encuentre activo y en funcionamiento; ya que las programaciones de las rutas pueden presentar variaciones.
- ✓ En caso de fuerza mayor o caso fortuito con el vehículo o conductor, el contratista lo reemplazar de inmediato, sin entorpecer la prestación del servicio, informando al supervisor del contrato, cual conductor queda en reemplazo y a qué teléfono debe comunicarse. El vehículo debe tener las mismas características y el conductor debe tener el perfil y disposición solicitada.

Cordialmente.

LARIS EDMY RENDON JIMENEZ

Representante Legal